

Sesión N.º 383.

Celebrada el 4 de Octubre de 1933.

Presidió el señor Tubercaseaux y asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Aldunate, Berr, García, Matte, Phillips, Searle y Vatchky, el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Druge y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 2.º de Setiembre ppdo. al 3 del mes en curso, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 306.522.46

Préstamos:

a la Caja de Crédito Minero;

Ley 5.185 1,000,000.-

al Instituto de Crédito Industrial;

Ley 5.185 385,000.-

con garantía de "Warrants";

Leyes 3.896 y 5.069 1,000.-

Otras Operaciones; Ley 5.107

Compras \$ 2,594.261.32

Ventas " 3,954.161.15

U.S. \$ 2,939.66

Redescuentos

Se dió cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país, tenía pendiente al 3 del presente, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Talca

\$ 11.410.-

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N.º 5.107, durante el 75.º Período de compras, el Banco había adquirido \$cos. 151.317.81 que agregado a los saldos no vendidos del 71.º, 72.º, 73.º y 74.º Períodos de compras por \$cos. 813.354.79, da un total de \$cos. 964.672.60.

En el curso de dicho período se han comprado, además, \$cos. 89.178.89 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al Art.º 4.º del Decreto Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$349.683.43 o.o de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art.º 5 del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$55.679.51.

Tasas de Descuen-
to

Descuentos al público	6 %
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Acuerdo con fuerza de Ley N.º 65)	5 %
Operaciones garantidas con valores de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Partic. (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185)	4 %
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1 %
Vales del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521)	2 %
Préstamos al Fisco y Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5137)	2 %
Préstamos al Fisco (Decreto-Ley 596)	1 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2 %

Distribución de los
Fondos de Oro

Distribución de los Fondos en Oro
al 29 de Setiembre de 1933.

Total de billetes en circulación y depósitos	\$ 825.863.865.96	Porcentaje en L. 58.93 %
Reserva Legal 50%		El. f. 40.14 %
		Porcentaje en Oro. 0.93 %

Nombre de los Corresponsales	Plaza	Sep. 7 ^{ta} M/bt	%	Sep. Plaza M/bt	%	Total %
National City Bank New York		1,119,724.50	3.35			
National City Bank - Londres		3,054,403.81	9.14	4,000,000.-	8.69	
Guaranty Trust Co. Londres		261,283.50	0.78			
Chase National Bank New York		35,009.98	0.10			
Irving Trust Co. New York		22,543.65	0.06			
Midland Bank Ltd. - Londres		10,410,211.15	31.17	18,000,000.-	39.13	
Lloyds Bank Ltd. - Londres		2,430,169.49	7.27	18,000,000.-	39.13	
Federal Reserve N. York custodia		12,105,045.60	36.24			
Total de Sep. en Bcos. de 1 ^a clase		29,438,391.68				
Oro en Caja		81,388,600.66				
Total de la Reserva Legal		110,826,992.34				
W. M. Rothschild y Fros - Londres		1,554,509.66	4.65			
Bco. Anglo Sud Am. Ltd. Londres		1,681,468.38	5.03			
Banco de Chile - Londres		672,346.82	2.01	6,000,000.-	13.05	
Grace National Bank New York		52,981.66	0.20			
Bco. Anglo Sud Am. Ltd. - Londres \$ 204,542.30						
Total de \$s. 955.692.04		114,788,298.76				
City Paris \$ 477.041.77		153,607.47				
Total de depósitos y Oro en Caja		114,634,691.29	100.00	46,000,000.-	100.00	

Comité Ejecutivo

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 2º del Artículo 16 de los

estatutos, el Directorio designó a los señores Burr, Phillips y Rossi para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes.

Fianza de Empleados

A indicación del señor Gerente el Directorio aceptó la fianza personal del señor Smader Heiremaus, para responder a los fieles servicios del empleado señor Raúl Brockman.

Esta fianza se extiende en atención a que ha fallecido el fiador anterior de dicho empleado, y deberá cubrir el equivalente a un año del sueldo de que disfrutaba el señor Brockman.

Asimismo, y en atención a haber fallecido el señor don Augusto Orrego Luco, fiador del señor Olvaro Orrego, el Directorio acordó aceptar en garantía de los fieles servicios de este empleado, una póliza de seguro de la Caja de Honor de Empleados Públicos.

Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia

Se dió lectura a una carta fecha 2 del pte., del Presidente del Instituto de Crédito Industrial, en que manifiesta que se ha impuesto por el Delegado del Banco señor Olvaro Orrego, de la modificación acordada por el Directorio para llevar adelante el préstamo por \$1.000.000.- que se le había concedido con garantía de un pagaré por igual suma suscrito a favor de dicha Institución por la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, documento que a su vez está caucionado con prenda industrial sobre el valor de las máquinas y materias primas de dicha Compañía y con 1.800 toneladas de productos manufacturados.

Solicita en dicha comunicación, el mencionado Instituto, que el Directorio reconsidere su acuerdo en virtud del cual se elimina de la garantía ofrecida por la Compañía Electro Siderúrgica las 1.800 toneladas de productos manufacturados, siempre que, además de ese documento, el Instituto garantice la operación de préstamo que le ha acordado el Banco Central, con otros documentos por una suma equivalente también a \$1.000.000.-. Agrega el señor Presidente en su comunicación, que el Instituto de Crédito Industrial, al descontar un documento asume la responsabilidad de la operación y, por lo tanto, no puede aceptar esa condición.

En virtud de estos antecedentes y considerando también las informaciones verbales que dió el Delegado del Banco señor Olvaro Orrego, el Directorio acordó efectuar el préstamo de \$1.000.000.- concedido a dicho Instituto con la sola garantía de un pagaré por igual suma suscrito a su favor por la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, documento que, a su vez, estará caucionado con las máquinas y materias primas de dicha Compañía en la forma que el Consejo ya conoce.

Con respecto al préstamo por \$2.000.000.- con garantía de un depósito "Warrants" hasta de 5.000 toneladas de fierro en lingotes que ha solicitado di-

Leg N° 5.185

rectamente la Compañía Electro Siderúrgica, el Directorio acordó concederlo, siempre que dicha Compañía se comprometa a que el producto que ofrece en garantía sea fierro gris en una proporción que no baje del 80% del total del depósito. Para este efecto se acordó facultar a la mesa a fin de que convenga con los representantes de la Compañía Electro Siderúrgica los pormenores del caso.

Solicitud de la Caja de Crédito Minero. - El señor Presidente impuso al Directorio de que el Comité a quien se había encomendado el estudio del crédito en cuenta corriente por \$5,000,000.- que ha solicitado la Caja de Crédito Minero, había celebrado ya una reunión en la cual se había acordado avanzar desde luego a dicha Institución la suma de \$1,000,000.- Expuso, además, el señor Subcaseaux que como no se había alcanzado a dar término al estudio iniciado, cree conveniente que el Directorio acuerde facultar al Comité Ejecutivo del mes ppdo., integrado también por los señores García Lana y Matte, para que continúen preocupándose de la solicitud de la Caja de Crédito Minero, hasta poder elevar al Directorio las conclusiones a que lleguen.

En virtud de estos antecedentes el Directorio ratificó el anticipo de \$1,000,000.- acordado por el Comité Ejecutivo y acordó designar a los miembros del Directorio a que se ha referido el señor Presidente para que continúen en el estudio de la solicitud de la Caja de Crédito Minero.

Solicitud del señor Herman Rojas Gatica. - El Director señor Bunn expuso que en conformidad a lo que había expresado en la sesión pasada, el señor Rojas Gatica que ha solicitado un préstamo a la Caja de Crédito Minero para dar mayor impulso a su industria de sulfato de sodio, había concurrido a la Compañía de Salitre de Chile en liquidación, para tratar de la situación que podría crearse en caso que dicha Compañía colocara también dicho producto en el mercado argentino.

El señor Rojas Gatica, continúa el señor Bunn, expuso que él estaba en vías de firmar algunos contratos con algunas firmas argentinas. En esta virtud, y considerando también que el sulfato de sodio lo explota la Compañía de Salitre de Chile como un sub-producto, el señor Director cree del caso manifestar al Consejo que podría tomarse una resolución en el préstamo que ha solicitado la Caja de Crédito Minero sin considerar las observaciones que él formuló en la sesión precedente.

En conformidad a las razones expuestas, el Directorio acordó conceder a la Caja de Crédito Minero el préstamo por \$200,000.- que ha solicitado con garantía de un pagaré por igual suma suscrito por el señor Rojas Gatica.

La realización de este préstamo estará subordinada a que el señor Rojas Gatica presente a la Caja de Crédito Minero un contrato ya firmado para la venta del producto que elabora.

Se dio lectura a un Oficio N° 322/1994, fecha 23 de Setiembre en curso, dirigido

De la Fuente, Gajo y
Cía. Ltda.

por el señor Superintendente del Salitre al señor Ministro de Hacienda y enviado al Banco en cumplimiento de una providencia de dicho señor Ministro, a fin de conocer la opinión del Directorio acerca de dos solicitudes presentadas por las firmas de la Fuente, Gajo y Cía. Ltda. y Tusconich y Cía. Ltda., para que se les reduzca de U.S. \$8.81 a U.S. \$6., la cuota de exportación a que se refiere el inciso 2.º del Artículo 6.º de la Ley 5.107.- Dichas solicitudes han sido presentadas acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 5.185, y enviadas al Banco para su informe en virtud de lo establecido en el Art.º 17 de la mencionada Ley.

En virtud de los antecedentes que sobre este particular expuso el señor Presidente y que se consignan en el acta de la sesión número 274, celebrada por el Comité Ejecutivo el 29 de Setiembre ppdo., el Directorio acordó comunicar al Ministerio de Hacienda que el Banco acepta, desde luego, la resolución que el Gobierno dió a dichas solicitudes y que se consideren mas ventajosas para los intereses generales de la industria Salitrera.

Se levanti la sesión

[illegible]